

Seminario Evangélico de Puerto Rico
PRONTUARIO
ASPECTOS LEGALES DE LA PASTORAL
Agosto 2019

Profesor: Ediberto López Rodríguez, Ph. D. ESQ.

I. Curso:

Aspectos Legales de la pastoral

EIHU-6348

3 Créditos

Categoría: Estudios Pastorales-Estudios Interdisciplinarios

Correo electrónico: edibertolopez@gmail.com

787-763-6700 x224

787-460-1086 (solo text messages)

Horas de Oficina: jueves de 5-7.30 p.m. los demás días de clases en mis horas de oficina; viernes por cita y excepción.

II. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso es un acercamiento a los asuntos legales relacionados al ministerio y su vinculación con el Estado, el acompañamiento pastoral, asuntos relacionados al derecho constitucional, la cláusula de separación de iglesia y estado, la cláusula de no establecimiento de religión, asuntos relacionados a leyes especiales, derecho de familia, ley 246, reglas de confidencialidad, obligaciones con padres de edad avanzada, obligaciones de alimentos entre familiares, ruido en el culto, leyes propietarias y movimientos de separación de iglesias de su denominación, el matrimonio igualitario, obligaciones atinentes al acompañamiento pastoral y la confidencialidad y otros asuntos en que la pastoral y el derecho intersecan.

III. Objetivos del curso

1. Terminales:
 - 1.1. Cada estudiante tendrá una idea general de la estructura legal de nuestro ordenamiento político y su relación con la religión.
 - 1.2. Cada estudiante tendrá un conocimiento general de las cláusulas constitucionales que se relacionan con la religión.
 - 1.3. Cada estudiante tendrá un conocimiento general de las obligaciones generales de un clérigo y/o iglesia en nuestro ordenamiento.
 - 1.4. Cada estudiante tendrá un conocimiento general de las regulaciones relacionadas a la familia.
 - 1.5. Cada estudiante tendrá un conocimiento general de las regulaciones legales sobre maltrato y negligencia relacionado a menores.

- 1.6. Cada estudiante tendrá un conocimiento general sobre las regulaciones con las personas de edad avanzada.
- 1.7. Cada estudiante tendrá una comprensión de la discusión sobre el matrimonio igualitario y los asuntos relacionados a éste.
- 1.8. Cada estudiante tendrá un conocimiento general sobre asuntos otros asuntos legales relacionados a la pastoral.

B. Capacitantes:

- 1.1. Adquirir conocimiento general de los aspectos legales de la pastoral.
- 1.2. Comprender qué es religión para el ordenamiento jurídico
- 1.3. Adquirir conocimientos históricos sobre la relación de la religión con el estado y el desarrollo de la tolerancia religiosa y la libertad de religión.
- 1.4. Aclarar los principios de derecho constitucional relacionados a la religión y la pastoral.
- 1.5. Comprender que es el libre ejercicio de la religión en nuestro ordenamiento y en el derecho internacional.
- 1.6. Comprender cuáles son los criterios de examen legal de la religión y la libertad de culto y el no establecimiento de religión.
- 1.7. Comprender la relación entre el estado y la religión y su función.
- 1.8. Adquirir una visión general sobre los derechos humanos y civiles en relación con la pastoral.
- 1.9. Conocer los principios de derecho sobre las obligaciones de la pastoral.
- 1.10. Adquirir una visión general de los derechos relacionados a la confidencialidad y las obligaciones dimanantes de la confidencialidad.
- 1.11. Adquirir un conocimiento general de las leyes y alguna jurisprudencia sobre el matrimonio en Puerto Rico y su relación con la pastoral.
- 1.12. Adquirir una visión general sobre la discusión legal y religiosa sobre el asunto del matrimonio igualitario.
- 1.13. Adquirir una visión general sobre la discusión legal y religiosa sobre el asunto del aborto.
- 1.14. Abordar el ordenamiento jurídico para conocer las reglas y alguna jurisprudencia sobre la patria potestad, la custodia, y la obligación de alimentos a menores.
- 1.15. Adquirir un conocimiento general de las leyes y alguna jurisprudencia sobre el maltrato y negligencia de menores y su relación con la pastoral.
- 1.16. Adquirir conocimiento general sobre los derechos paterno/materno-filiales y la pastoral.
- 1.17. Adquirir una comprensión sobre la impericia profesional de los clérigos en nuestro sistema legal.
- 1.18. Adquirir una comprensión sobre la enseñanza de la religión y las ciencias naturales en la tradición jurídica. Los casos sobre la evolución.

IV. Administración del Curso

Vamos a trabajar el curso con un sistema de administración educativa de google: Google Classroom. Es requisito que todos ustedes se matriculen en google classroom porque nos permitirá comunicarnos como grupo, allí pondremos materiales en PDF para todos, y allí recibiré sus tareas y guardaré sus notas. Esto implica que todos abrirán una hoja para escribir en google docs. De esta manera podré poner mis anotaciones en sus trabajos de manera que ustedes observen mis afirmaciones, críticas y correcciones. Además, podré escribirles una rúbrica evaluativa al final del trabajo que puedan ver cómo les evalué.

V. Contenido del curso

Clase 1

1. Presentación de estudiantes y razón para estar en curso.
2. Discusión del prontuario
3. Introducción a los asuntos legales de la pastoral
4. Cómo se analiza una situación legal
5. Cómo se analiza un caso
6. Práctica de análisis de caso
7. Historia de la relación de la libertad religiosa y el estado Durham, Capítulo 1.

Clase 2: qué es religión desde una perspectiva legal:

Profesor: Griffin, 15-35

Griffin, 3-15.

Durham, 39-56

<http://www.griffinlawandreligion.com/forms/Chapter1.pdf>

No tienen que comprar el libro de Griffin, este será el capítulo que utilizaremos en el curso. He puesto una copia del libro en la biblioteca.

Clase 3: La libertad del ejercicio de la Religión en el derecho de EUA, la Corte Europea de Justicia y el TSPR.

Griffith, 1--15

Durham, 3-38

Güivas Lorenzo, H. *La doctrina de mitigación de daños vis-á-vis el derecho constitucional a la libertad de culto*. Revista de Derecho Puertorriqueño. Vol 38.

2014 DTS 086 OBISPO DE LA IGLESIA CATOLICA V. SECRETARIO DE JUSTICIA,

Clase 4: Conferencia con invitado.

1. Presentación de Lcdo. Krenly Cruz Ramírez de Arellano, MAR ESQ. sobre el no

establecimiento de religión y el libre ejercicio de la religión.

Clase 5. La Escuela Pública y la Religión, ciencias naturales versus religión.

Griffin, 539—618
Durham, 511-550

Clase 6: Matrimonio y Divorcio

1. El código civil, la jurisprudencia y el matrimonio.
2. El código civil, la jurisprudencia y el divorcio
3. 31 LPRA 221-412
4. Código Penal Art 112-116
5. Divorcio por consentimiento mutuo: Figueroa Vs. Ferrer, 107 DPR 250 (1978).
6. Revista Jurídica de LexJuris de Puerto Rico Volumen 8 Marzo 2006 Núm. 1. Bodas (Matrimonio) en Puerto Rico, Cosas que un pastor debe saber
7. Divorcio en Puerto Rico, Revista Jurídica de LexJuris de Puerto Rico, Volumen 8 Marzo 2006 Núm. 1
8. Durham, 573, sobre el Divorcio en la Corte Europea de Justicia y el caso de Irlanda.

Clase 7: El derecho de los homosexuales al matrimonio

1. El caso de US versus Windsor, 570 US 744
2. Obergefell Versus Hodges, 576 US 2015
3. La discusión sobre el matrimonio igualitario en Puerto Rico.
4. *Masterpiece Cakeshop v. Colorado Civil Rights Commission*, 584 U.S. ____ (2018),

Clase 8 Contracepción, Aborto y el Derecho de Intimidad

1. Durham, 572
2. Griffin, 128—139
3. 109 D.P.R. 596 (1980) PUEBLO V. DUARTE MENDOZA (obligatorio)
4. Planned Parenthood of Southeastern Pennsylvania v. Casey/Opinion of the Court (obligatorio).
5. Griswold vs. Connecticut, 381 U.S. 479 (1965)

Clase 9: El derecho de la patria potestad, custodia, derecho paterno/abuelo filial y la pastoral

1. Alemán, Y. 1999. ...La Doctrina del Mejor Bienestar del Menor..., *Revista de Derecho Puertorriqueño*. Vol 38.
2. Ley custodia compartida 223 (2011)
3. Derecho de relocalización de padre custodio,

Clase 10: Derecho de Alimento de menores

1. Revista Jurídica Lex Juris, Vol 10, Nov 2006.
2. Torres Rodríguez v. Carrasquillo Nieves, 177 DPR 728 (2009)
3. 2000 DTS 042 CHÉVERE V. LEVIS 2000TSPR042
4. 2012 DTS 135 RIVERA MEDINA V. VILLAFAÑE GONZALEZ, 2012TSPR135, Alimentos a hijos mayores de edad que estudian.

Clase 11: Ley especial sobre Maltrato y Negligencia (Ley 246-2011).

1. Ley 246
2. Manual Continuo Servicio, Descripción de Maltrato y Negligencia
3. Detengamos el Maltrato de Menores, Lex Juris, Vol 17, octubre 2012.
4. Carta de derecho del Niño
5. Alienación parental
6. Privación de Patria Potestad

LEXTA20190531-011 - Carlos Javier Vidro Martinez v. Viviana Nair Collazo Vega, Leer solo lo de alienación parental.

2013 DTS 069 DEPARTAMENTO DE FAMILIA V. CACHO GONZALEZ, 2013TSPR069

Clase 12: La violencia doméstica en Puerto Rico, violación técnica y el hostigamiento sexual

1. La ley 54 (1989)

Delgado Martínez, I. Violencia doméstica en el noviazgo: una situación alarmante. *Revista de Derecho Puertorriqueña*. Vol 39.

2. Violación técnica,

Paravisini Domenech, L.M. El estatuto de violación técnica: la igual protección de las leyes, *Revista Puertorriqueña de Derecho*.

3. El hostigamiento sexual

Daniel Quiles Pumarejo, La responsabilidad legal del patrono por los actos de hostigamiento sexual..., *Revista de Derecho Puertorriqueño*.

Clase 13: Negligencia profesional, y Ministerio.

1. Discusión del libro Clergy Malpractice in America

VI. REQUISITOS DEL CURSO

(1) Asistir puntualmente a las sesiones de clase. A la tercera ausencia **injustificada** de cualquier estudiante, el mismo será dado de baja automáticamente.

(2) Leer las lecturas asignadas antes de la clase. La no lectura de las tareas servirá como criterio sobre la participación en clase.

(3) Completar y someter las asignaciones a tiempo puntual. Las asignaciones entregadas una semana luego de la fecha en que se discutan se les bajará 5 puntos del total.

VII. CRITERIOS EVALUATIVOS

Nótese que esta sección utilizará la modalidad de las asignaciones cortas. Cada asignación podrá expandirse hasta 600 palabras, sin incluir la bibliografía. Por lo tanto, debe anotar al final cuantas palabras dice Word que tiene. Cada asignación debe incluir adicionalmente una bibliografía y notas en paréntesis.

VIII. Tareas:

Cada estudiante deberá escribir cinco asignaciones de los trece temas asignados donde explique, resuma y critique uno de los temas en 600 palabras. Se evaluará la redacción, ortografía, lógica, argumentación, evidencia de su posición, notas al calce o en paréntesis y la calidad del contenido. Se requiere el uso de lenguaje inclusivo. El lenguaje masculino exclusivamente no es aceptable. Debe ser lenguaje que incluya hombre/mujer.

Además, cada estudiante escribirá una reseña en 1000 palabras del libro de Weitz, *Clergy Malpractice in America*.

La tercera actividad evaluativa será un informe oral de cada estudiante sobre uno de los trece temas o parte de uno de los temas.

Protocolo para tareas escritas y orales:

(1) Es responsabilidad de cada estudiante informar al profesor de cualquier situación que impida el cumplimiento de los requisitos académicos de la clase. El profesor decidirá si el asunto amerita consideración y dispensa. Si algún estudiante no está satisfecho con la decisión podrá apelar la decisión a la Decana Académica;

(2) Un incompleto requiere una solicitud de la oficina de Asuntos Académicos. Para conceder un incompleto debe tener hecho el cincuenta por ciento de trabajo del curso. Si un/a estudiante no solicita el incompleto y no cumple con la producción del cincuenta por ciento de la nota, recibirá la nota que tenga hasta ese momento automáticamente.

(3) Cada estudiante debe mantener su teléfono en vibración durante el periodo de clase. Si necesitare hablar por teléfono, por una emergencia, debe salir fuera del salón.

(4) Es responsabilidad de cada estudiante conservar una copia de cada asignación sometida al profesor. Si por casualidad el profesor determinara que no se le ha entregado un ensayo, cada

estudiante es responsable de poder producir copia de dicho ensayo.

(5) El plagio se penalizará con una "F" automáticamente (vea Catálogo de la Maestría en Divinidad 1996-99, 22-23). **Plagio** es una infracción del [derecho de autor](#) de una obra artística ó literaria, que se produce mediante la [copia](#) de la misma, sin autorización del dueño o de quién posee los derechos sobre ésta. Incluye la presentación de la copia como una obra propia. El plagio es un delito en las leyes de propiedad intelectual. El Seminario Evangélico penaliza el plagio con una política de formulación de cargos y una F con una nota que indica que hubo un plagio. Cualquier estudiante que sea hallado culpable de plagio, además, podrá ser sancionado académicamente con una suspensión académica o una expulsión de la institución.¹ El Seminario Evangélico ha instituido estas reglas de honor entre cada estudiante y la institución por lo cual son parte del contrato entre las partes, con la consecuente obligación suya de cumplir con esta política institucional. Pero en última instancia, es una cuestión de integridad cristiana.

(6) Utilizamos como criterio de estilo a K. Turabian, 1987, A Manual for Writers, 5ta. edición o posterior.

(7) Si usted tiene necesidad de un acomodo razonable, debe presentar una carta de un facultativo médico o psicológico al decanato del Seminario --con la licencia pertinente-- que exprese el diagnóstico y el acomodo razonable que usted debe recibir. El decanato someterá un documento sobre el acomodo razonable del/de la estudiante al profesor con el nombre del/a estudiante y los acomodos prescritos que el decanato ha determinado para un/a estudiante, con esto el profesor dará los acomodos prescritos.

(8) El Seminario Evangélico es una institución ecuménica, lo que implica un profundo respeto a la diversidad de opiniones razonables. Habrá libertad de la conciencia, incluyendo libertad de cátedra y libertad de expresión razonable de cada estudiante.

(9) El Seminario Evangélico es una institución que no condona el discrimen contra ninguna persona por género, orientación sexual, condición social, raza, ni ninguna otra causa de discrimen. No se aceptarán bromas o dichos que menoscaben la dignidad de personas diferentes.

(10) Cada trabajo debe estar escrito con perfección ortográfica –menos de tres errores ortográficos. Además, deben añadir una bibliografía en cada tarea conforme a Turabian. No estoy requiriendo una bibliografía conforme al Blue Book de la Escuela de Derecho de Harvard.

(11) He dividido el grupo en cuatro grupos de informes bisemanales. Les daré notas por sus informes orales, que serán seis informes orales. Esto será el 40 porciento de la nota.

(11) Me entregarán una reseña de 600 palabras sobre el asunto en discusión en la clase el día que no informen. Esto será un 40 por ciento de su nota. De estas tareas tendrán que hacer 4 reseñas breves sobre uno de los temas en discusión, con bibliografía. La bibliografía no contará entre las 600 palabras. Si se pasan por más de 50 palabras les quitaré un punto de su nota. Ojo. Si se quedan cortos por más de 50 palabras, les quitaré 1 punto de la nota de la asignación. La idea

¹ Vea: *Napolitano v. Princeton Univ.*, 453 A.2d 279 e *In re Lamberis*, 443 N.E.2d 549, 550 (Ill. 1982).

es que aprendan a resumir. Estas tareas serán el 40 por ciento de la nota.
(12) Tendrán un examen final que tendrá un valor de 10 por ciento de la nota.
(13) Además, daré 2% por asistencia perfecta, 1% por una ausencia.

IX. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CURSO

La nota se distribuirá de la siguiente manera:

Presentaciones oral:	15%
Asignaciones	60%
Reseña	15%
Pruebas cortas o examen final	10%
Asistencia perfecta	1--2%

XI. Recursos y Materiales

Durham, W. Cole, 2019, *Law and Religion: National, International and Comparative Perspective*, Nueva York: Wolster Kluber.

Griffin L. C. 2013. *Law and Religion*. Nueva York: Thomson West.

Weiz, M. A. 2001. *Clergy Malpractice in America*. Kansas: Kansas University Press.

Jurisprudencia

Artículos revistas de derecho

Código Civil

Código Penal

Reglas de Evidencia

Ley 246 (2011)

Ley 54 (1989)

Los pueden conseguir los libros de Griffin y Durham en Alibris en \$10.00 cada uno.